

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**

**INFOCOOP**

SESIÓN N° 4146 de fecha 14 de julio, 2020.

**RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA**

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 4146.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 4146, con la incorporación de cuatro temas en el capítulo de asuntos resolutivos; así como la inclusión de cuatro temas en el capítulo de los señores directivos y señora directiva.	7
Inc. 2.)	Revisión y aprobación del acta de la sesión N° 4139.	Sin modificaciones se aprueba el acta de la sesión N° 4139.	12
Inc. 3.)	Audiencia a COOCAFÉ RL; en atención al oficio CA 19-06-2020, remitido por la señora Carmen Brenes Ocampo, Secretaria de Actas del Consejo de Administración del Consorcio.	Se toma nota.	12
Artículo Segundo.			
Asuntos Resolutivos.			
Inc. 4.1)	Se conoce el oficio DE 1186-2020 del 14 de julio, 2020, suscrito por el doctor Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo, donde se anexa oficio FI 1130-2020 el cual remite el Análisis de la Cartera de Financiamiento e informe de colocaciones, al 30 de junio del 2020.	Se da por conocido el tema.	22
Inc. 4.2)	Se conoce el oficio AF-428-2020 del 10 de julio, 2020, suscrito por el señor Héctor Díaz Vargas, Gerente Administrativo Financiero donde se remiten los Estados	Acuerdo 1:  La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda aprobar los Estados Financieros del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo - INFOCOOP al 30 de junio, 2020, consignados en oficio AF 428-2020, en los términos	37

	Financieros del INFOCOOP al 30 de junio del 2020.	expuestos por la Gerencia del Área Administrativo Financiero.  El texto de los Estados Financieros del INFOCOOP al 30 de junio, 2020, se consigna en los folios del N° 54.172 al N° 54.210, del Archivo de Referencia.	
Inc. 4.3)	Se conoce la Ejecución Presupuestaria del INFOCOOP al 30 de junio, 2020.	Se toma nota.	41
Inc. 4.4)	Se conoce el análisis de la solicitud de crédito a favor de COOPEALIANZA RL.	Acuerdo 2:  Con fundamento en el análisis técnico AC 14-2020 y la valoración jurídica FI 1067-2020 realizados por el Área de Financiamiento; el Acta N° 348 de la Comisión de Crédito del 08 de julio del 2020; y el Dictamen N° 1-348 de la Comisión de Crédito; la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda aprobar un crédito a favor de COOPEALIANZA RL.	55
Inc. 4.5)	Se conoce el análisis de la solicitud de crédito a favor de COOPECO RL.	Acuerdo 3:  Con base en el análisis técnico AC 15-2020 y la valoración jurídica FI 1068-2020 realizados por el Área de Financiamiento; el Acta N° 348 de la Comisión de Crédito del 08 de julio del 2020; y el Dictamen N° 2-348 de la Comisión de Crédito; la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda aprobar un crédito a favor de COOPECO RL por el monto de €1.200 millones, distribuido en €600 millones para línea de consumo y €600 millones para línea de vivienda.	93
Inc. 4.6)	Se conoce el ajuste de tasa de interés de COOPEASSA RL.	Acuerdo 4:  De conformidad con el análisis técnico FI 1020-2020 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 348 de la Comisión de Crédito del 8 de julio del 2020; y el Dictamen N° 3-348 de la Comisión de Crédito; la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda aprobar e instruir a la Administración para que proceda con la modificación de la tasa de interés de la operación a cargo de COOPEASSA RL.	120
Inc. 4.7)	Se conoce el oficio DE 1176-2020 del 13 de julio, 2020, suscrito por el señor Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo, el cual remite propuesta de justificación técnica de la Dirección Ejecutiva que fundamente la declaratoria fallida de la reorganización administrativa del INFOCOOP para ser presentada ante MIDEPLAN.	Acuerdo 5:  ..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda:  1- Dar por recibido dicho oficio de la Dirección Ejecutiva DE 1176-2020 en relación con la declaratoria de fallida de la reorganización administrativa del INFOCOOP. 2- Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que inicie el proceso ordenado e integral de la reorganización administrativa del INFOCOOP, tal y como corresponde por parte de los responsables del Instituto y con la debida participación de su personal, con el propósito de que se presente ante este Órgano Colegiado la propuesta pertinente e idónea de	124

		reorganización integral y dentro de lo que al efecto exige el ordenamiento jurídico en este tipo de procesos, para que una vez conocido y aprobado por esta Junta Directiva, sea trasladado para su debido trámite a MIDEPLAN y Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), atendiendo a la necesidad de que el Instituto debe modernizarse y ser más eficiente dentro de las funciones legales que se le ha encomendado, logrando un equilibrio en los programas administrativo y sustantivo.	
Inc. 4.8)	Se conoce la autorización a la señora Cristina Solís Brenes, Subdirectora Ejecutiva de INFOCOOP, para firma en cuentas corrientes.	Acuerdo 6:  La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva a efectos de que proceda con los trámites correspondientes para registrar la nueva firma en todas las cuentas corrientes bancarias que posee la Institución en los siguientes Bancos: Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica, y ante cualquier otra entidad bancaria, de modo tal que la firma de los cheques y transferencias se den en forma mancomunada con el siguiente detalle: el primer grupo (grupo A) quedaría compuesto por la firma del señora Cristina Solís Brenes, con cédula de identidad 1-0868-0224, en su condición de Subdirectora Ejecutiva.	126
Inc. 4.9)	Se conoce el documento referente a Incidente o Gestión de Recusación interpuesto por el señor Gustavo Fernández Quesada contra el Gerente de la Asesoría Jurídica y Asesor Legal de la Junta Directiva.	Acuerdo 7:  ..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda:  1- Trasladar a la Dirección Ejecutiva el referido Incidente, con la finalidad de que una vez que se cuente con la contratación que se encuentra en curso en la Proveeduría Institucional para la asesoría legal a los señores directivos y señora directiva, que fueron designados como Órganos Directores de Procedimientos, se remita dicho Incidente a esa asesoría legal externa para la valoración y propuesta de resolución.  2- Se define a la Subdirección Ejecutiva como Fiscalizadora de la contratación en mención para el cumplimiento de productos y pagos correspondientes.	127
Inc. 4.10)	Se conoce el documento Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio e Incidente de Nulidad Concomitante interpuesto por el señor Gustavo Fernández Quesada en contra del acuerdo de Junta Directiva que resuelve incidente contra miembros de Junta Directiva.	Acuerdo 8:  ..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda trasladar a la Dirección Ejecutiva el referido Recurso, con la finalidad de que una vez que se cuente con la contratación que se encuentra en curso en la Proveeduría Institucional para la asesoría legal a los señores directivos y señora directiva, que fueron designados como Órganos Directores de Procedimientos, se remita dicho Recurso a esa asesoría legal para la valoración y propuesta de resolución.	131
Artículo Primero.			

<p>Inc. 3.)</p>	<p>Se retoma la audiencia a COOCAFÉ RL; en atención al oficio CA 19-06-2020, remitido por la señora Carmen Brenes Ocampo, Secretaria de Actas del Consejo de Administración del Consorcio.</p>	<p>Acuerdo 9:</p> <p>..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda:</p> <p>1- Trasladar el citado oficio CDA 13-072020, del 13 de julio, 2020, de COOCAFÉ RL, a la Gerencia de la Asesoría Jurídica con el propósito de que lo valore y emita recomendación al Órgano Colegiado.</p> <p>2- Que, dentro del análisis jurídico de la Gerencia de la Asesoría Jurídica, se dilucide la legitimidad o representación de los interlocutores, ya que el Consejo de Administración aún no se encuentra inscrito ante el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>3- Instruir a la Dirección Ejecutiva con el propósito de que coordine con las áreas técnicas correspondientes, la remisión del estudio integral de COOCAFÉ RL ante la Junta Directiva.</p>	<p>132</p>
<p>Artículo Segundo.</p> <p>Asuntos Resolutivos.</p> <p>Inc. 4.11)</p>	<p>Se conoce el tema referido a la Conciliación con el CENECOOP RL.</p>	<p>Acuerdo 10:</p> <p>La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda ratificar lo señalado en el acuerdo JD 147-2020, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 4128, celebrada el 17 de marzo, 2020, en el sentido de la anuencia de la suscripción del acuerdo extrajudicial de finiquito, transacción, con el CENECOOP RL, que el mismo sea presentado ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para su homologación, y una vez que éste sea homologado por la autoridad judicial y se encuentren en firme, se reanude el procedimiento de las transferencias que establece el artículo 185 de la Ley N° 4179 de conformidad con lo estipulado en las cláusulas del acuerdo extrajudicial suscrito entre las partes. Adicionalmente, se autoriza e instruye a la Dirección Ejecutiva para que suscriba con CENECOOP RL el acuerdo extrajudicial de finiquito, transacción.</p>	<p>136</p>
<p>Asuntos informativos</p> <p>Inc. 5.1)</p>	<p>Se conoce documento fechado 07 de julio, 2020, referente al informe Final de Gestión del señor William Esquivel Jiménez en calidad de Subdirector Ejecutivo a.i. y de Director Ejecutivo a.i.</p>	<p>Se da por conocido el informe.</p>	<p>140</p>

Inc. 5.2)	Se conoce oficio SDE 101-2020 del 07 de julio, 2020, donde se presenta el Informe Final de Gestión del señor Sergio Salazar Arguedas en calidad de Subdirector Ejecutivo a.i.	Se da por conocido el informe.	140
Inc. 5.3)	Se conoce nota del 07 de julio, 2020, suscrita por la señora Carolina Murillo Vásquez, Gerente, donde se remite solicitud de COOPETRANSATENAS RL a la Junta Directiva para que se acepten los documentos de la solicitud de crédito enviados al Área de Financiamiento.	<p>Acuerdo 11:</p> <p>..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda:</p> <p>1- Trasladar la referida nota con fecha 07 de julio, 2020, de COOPETRANSATENAS RL, a la Dirección Ejecutiva, con el propósito de que a través del Área de Financiamiento se proceda con el trámite correspondiente.</p> <p>Acuerdo 12:</p> <p>2º Instruir a la Dirección Ejecutiva con la finalidad de que valore la pertinencia de incorporar en la agenda de las sesiones de la Junta Directiva aquella correspondencia que competa su resolución al Órgano Colegiado, de forma tal que cuando corresponda ser atendida por la Administración, sea remitida directamente por la Dirección Ejecutiva para el trámite correspondiente, a fin de hacer más expedita la atención de los asuntos administrativos y no saturar el orden del día de la Junta Directiva.</p>	140
<p>Artículo Tercero.</p> <p>Asuntos de los señores directivos y la señora directiva</p> <p>Inc. 6.1)</p>	Se conoce el análisis de la Ley de Usura y las implicaciones que podría tener en el movimiento cooperativo, tema solicitado por el directivo Johnny Mejía Ávila.	<p>Acuerdo 13:</p> <p>Con base en las observaciones señaladas por el directivo Johnny Mejía Ávila sobre la Ley de Protección contra la Usura en Costa Rica; la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que a través de las áreas técnicas institucionales competentes se efectúe estudio de dicha ley, el cual contenga las implicaciones que pueda tener para el INFOCOOP y para el movimiento cooperativo, de manera que se emitan las respectivas recomendaciones sobre las</p>	142

		acciones que deben ejecutarse en el corto y mediano plazo, dado que la misma se encuentra en vigencia.	
Inc. 6.2)	Se conoce la solicitud de Audiencia a COOPEAGROPAL RL, tema solicitado por el directivo Oscar Alvarado Alpízar.	<p>Acuerdo 14:</p> <p>..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda:</p> <p>1- Brindar una audiencia a la cooperativa COOPEAGROPAL RL, en la Sesión Ordinaria programada para el martes 21 de julio, 2020.</p> <p>2- Previo a la audiencia en mención, instruir a la Dirección Ejecutiva para que a través de las áreas técnicas competentes se brinde informe ante el Órgano Colegiado sobre el avance interinstitucional en torno al tema de COOPEAGROPAL RL.</p>	145
Inc. 6.3)	Se conoce la solicitud de COOPESABALITO RL, tema solicitado por el directivo Oscar Alvarado Alpízar.	<p>Acuerdo 15:</p> <p>La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda trasladar a la Dirección Ejecutiva el citado oficio CA-08-1914-2019, del 27 de agosto, 2019, de COOPESABALITO RL, para que a través del área técnica institucional correspondiente se valore la atención de la solicitud presentada por la cooperativa, de forma tal que se informe en la próxima sesión al Órgano Colegiado sobre el tema.</p>	146
Inc. 6.4)	Se conoce el tema funciones correspondientes al señor Gustavo Fernández Quesada cuando se incorpore en su puesto en propiedad, solicitado por el directivo Leonel Pérez Cubero.	Se da por recibido el tema.	147